



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

## SECRETARÍA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN

### SALA REGIONAL DEL CENTRO II

Invitación número IA-03200000-E173-2019

#### ANEXO TÉCNICO

#### “Prestación del Servicio de mantenimiento a Cristales de ventanales del edificio que ocupa la Sala Regional del Centro II”

#### I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa requiere el **“Prestación del Servicio de mantenimiento a Cristales de ventanales del edificio que ocupa la Sala Regional del Centro II”**, conforme a las características, especificaciones y condiciones contenidas en el presente Anexo Técnico.

#### II. VIGENCIA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia de la contratación será del 31 de octubre del 2019 y hasta el 20 de noviembre del mismo año, asimismo el servicio será prestado en el domicilio ubicado en Avenida Universidad Poniente No. 156, Colonia Las Rosas, Querétaro, Qro..

#### III. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Retiro de silicón viejo de todos los ventanales de la fachada del edificio, suministro y colocación de silicón en fachadas de vidrio existente montados en perfiles colocados a hueso, sellado de parte interna como externa de fachada en una superficie de 403 m<sup>2</sup> de fachada según levantamiento realizado en sitio, así como el suministro y colocación de película de seguridad color humo claro (que permita pasar la luz y evitar rayos UV) en vidrios de fachada del edificio de la Sala Regional del Centro II. Incluirá todo lo necesario para la realización de estos trabajos.

**Nota:** Presentación de ficha técnica del silicón y de la película polarizadora utilizados

#### IV. FORMA DE PAGO

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán en moneda nacional una vez que se haya entregado el total de los servicios efectivamente prestados y devengados una vez aceptados a entera satisfacción por el Tribunal, previa verificación de los mismos aplicación de penas convencionales o deductivas que en su caso apliquen, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación de los comprobantes fiscales vigentes correspondientes, debidamente



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

## SECRETARÍA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN

### SALA REGIONAL DEL CENTRO II

Invitación número IA-03200000-E173-2019

#### ANEXO TÉCNICO

#### **“Prestación del Servicio de mantenimiento a Cristales de ventanales del edificio que ocupa la Sala Regional del Centro II”**

requisitados, y mediante la aprobación de los mismos por conducto de la Delegación Administrativa de la Sala Regional de del Centro II

Previa verificación de la prestación de los servicios, los pagos se tramitarán en las oficinas de la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Centro II del Tribunal, ubicadas en Avenida Universidad Poniente No. 156, Colonia Las Rosas, Querétaro, Qro., C. P. 76164 en un horario de 9:00 horas a las 15:00 horas, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores al envío y presentación que efectúe el licitante adjudicado del o los comprobantes fiscales vigentes, debidamente requisitados, mediante su aprobación por conducto de la Delegación Administrativa con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería del Tribunal en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del licitante adjudicado.

El **“PROVEEDOR”** enviará el o los comprobantes fiscales vigentes al correo electrónico [maria.briones@tfifa.gob.mx](mailto:maria.briones@tfifa.gob.mx) y además en formato PDF y los presentará de manera personal, y la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Centro II dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los servicios, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos continuará el procedimiento para el pago de los servicios en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

En caso de errores o deficiencias en el o los comprobantes fiscales vigentes y, en su caso, su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Centro II lo o los rechazará indicando por escrito al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir, para que éste los envíe y presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha del nuevo envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes

### III. GARANTÍAS



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

## SECRETARÍA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN

### SALA REGIONAL DEL CENTRO II

Invitación número IA-03200000-E173-2019

#### ANEXO TÉCNICO

#### **“Prestación del Servicio de mantenimiento a Cristales de ventanales del edificio que ocupa la Sala Regional del Centro II”**

#### **DE CUMPLIMIENTO**

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato/pedido, **mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total** del contrato/pedido, **sin** considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido, la cual deberá entregarse en la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Centro II.

Asimismo, la **garantía** de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso C del Reglamento. La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada antes del Impuesto al Valor Agregado, cuando los servicios no sean prestados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Atendiendo a las características, especificaciones y condiciones de la prestación de los servicios, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato/pedido que se genere será indivisible, es decir, por el monto total de las obligaciones garantizadas, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de rescisión del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones garantizadas. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pedido.

En caso de modificaciones al contrato/pedido, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, último párrafo del Reglamento.

#### **DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

El licitante adjudicado quedará obligado ante el Tribunal a responder de la calidad de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en



## ANEXO TÉCNICO

### “Prestación del Servicio de mantenimiento a Cristales de ventanales del edificio que ocupa la Sala Regional del Centro II”

que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal.

Los términos y condiciones a las que se sujetará la corrección y reposición de los servicios por motivo de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, se especifican a continuación.

Se supervisará por parte de la Delegación Administrativa mediante bitácora de trabajos realizados por día laborado, que el total de los cristales se haya polarizado y repuesto el silicón hasta entera satisfacción.

#### IV. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El licitante adjudicado deberá presentar una Póliza de Responsabilidad Civil, en un término de 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato, nombrando como beneficiario al Tribunal, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del pedido/contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, la cual deberá cubrir los riesgos por responsabilidad civil por daños a terceros, a los bienes o al personal del Tribunal, imputables al licitante adjudicado por cualquier actividad que desarrolle durante el tiempo de vigencia del contrato, y hasta que concluyan las obligaciones que se deriven del mismo.

El Tribunal se libera de los daños y perjuicios a personas o los bienes que serán utilizados por el licitante adjudicado en el desarrollo de los servicios objeto de la presente contratación.

#### V. PENAS CONVENCIONALES.

El Tribunal con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los servicios conforme a lo siguiente:

Se aplicará el .05% (punto cero cinco por ciento) por cada día natural de atraso, del importe total de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**SECRETARÍA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN**

**SALA REGIONAL DEL CENTRO II**

**Invitación número IA-03200000-E173-2019**

### **ANEXO TÉCNICO**

#### **“Prestación del Servicio de mantenimiento a Cristales de ventanales del edificio que ocupa la Sala Regional del Centro II”**

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente Anexo Técnico, aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penalizaciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento según lo dispuesto por el artículo 96, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al licitante adjudicado, en el comprobante fiscal vigente correspondiente, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **VI. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del contrato será el titular de la Delegación Administrativa de la Sala Regional de del Centro II.